



Tercera Comisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas: **Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales**

La Tercera Comisión de la Asamblea General se estableció en 1945 con la fundación de las Naciones Unidas, tras la Segunda Guerra Mundial. Surgió en respuesta a la necesidad de priorizar los derechos humanos, así como los asuntos sociales y culturales en un mundo devastado por el conflicto. La Comisión ha trabajado para proteger y promover los derechos humanos con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada en 1948. Asimismo, los convenios internacionales sobre derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales han influido directamente en las discusiones de la Comisión, que busca impulsar la consolidación de un mundo basado en la dignidad humana, la igualdad y la cooperación internacional.

Actualmente, la Comisión está conformada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, lo que garantiza que en sus debates la comunidad internacional está representada. Se reúne anualmente, generalmente entre septiembre y diciembre, en la sede que se encuentra en Nueva York. Sus sesiones están dedicadas a la discusión de una amplia variedad de temas, desde derechos humanos hasta asuntos humanitarios y cuestiones culturales. Sus decisiones se adoptan mediante votación y sus resoluciones tienen un peso considerable en la configuración de las normas y estándares internacionales en materia de derechos humanos. Además, el trabajo de la Comisión se coordina con los esfuerzos de otros organismos clave en la materia, como el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, lo que le permite tener un impacto más amplio en las políticas internacionales.

En general, el objetivo principal de la Comisión es promover el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, el bienestar social y la cooperación internacional en asuntos humanitarios y culturales. Entre sus funciones, destacan la elaboración de recomendaciones sobre la protección de los derechos de los grupos más vulnerables, incluyendo niños, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas migrantes. También aborda cuestiones relacionadas con la libertad de expresión, la libertad religiosa y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia. Adicionalmente, la





Comisión desempeña una función importante en la promoción de la cultura de paz, el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad.

De esta manera, la Comisión ha sido fundamental para concretar la adopción de tratados internacionales de gran importancia. Entre ellos, destaca la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que es uno de los tratados internacionales de derechos humanos más ratificados en la historia. También impulsó el desarrollo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Declaración sobre la Cultura de Paz. Además, ha sido una plataforma esencial para procurar avances relacionados con los derechos de las minorías, los refugiados y los desplazados internos, y ha facilitado la cooperación internacional y la movilización de recursos en respuesta a crisis humanitarias.

Sin embargo, a pesar de su capacidad para incidir en el abordaje que la comunidad internacional le da a las cuestiones sociales, humanitarias y culturales, la Comisión enfrenta ciertas limitaciones que, en algunos casos, pueden reducir su efectividad. Sus resoluciones no son vinculantes, por lo que los Estados Miembros no están obligados a implementar sus recomendaciones. A menudo, el hecho de que las sugerencias de la Comisión se apliquen depende de la voluntad política de las naciones, especialmente tratándose de temas controvertidos. Al respecto, las diferencias políticas, sociales y culturales entre los Estados Miembros pueden dificultar la adopción de acciones conjuntas, particularmente en asuntos de derechos humanos si algún país considera que la comunidad internacional está interfiriendo en sus asuntos internos. Esta falta de consenso en ocasiones puede complicar que determinados problemas críticos se atiendan adecuadamente.

Referencias:

Asamblea General de las Naciones Unidas. (s.f.). *Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales. Tercera Comisión*. <https://www.un.org/es/ga/third/>. Consultado el 25 de septiembre de 2024.





Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>. Consultado el
25 de septiembre de 2024.

